



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18359

13/07/2020

44552

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el pasado 10 de abril de 2019, Iberia presentó un Plan de medidas correctoras destinadas a cumplir plenamente los requisitos de propiedad y control establecidos en el Reglamento (CE) 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, en virtud del Reglamento (UE) 2019/502 de 25 de marzo de 2019.

El Plan establece las medidas concretas y precisas que deberán estar implementadas de conformidad con el artículo 7 del mencionado Reglamento (UE) 2019/502, a fecha 31 de diciembre de 2020. Este Plan de medidas correctoras tiene como objeto reforzar la propiedad y el control efectivo de Iberia.

Una vez analizado este Plan de Medidas correctoras de conformidad con las Directrices interpretativas del Reglamento (CE) nº 1008/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo — Normas sobre propiedad y control de las compañías aéreas de la Unión Europea (UE) (2017/C 191/01), se ha comunicado a la Comisión las conclusiones al respecto validando la eficacia del Plan presentado por Iberia.

En relación con el proceso de compra de Air Europa por parte de International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG) a través de Iberia, en primer lugar es necesario indicar que se trata de una operación entre dos empresas privadas, la cual está sometida a una normativa que no es competencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Al tratarse de una operación con dimensión comunitaria, requiere en particular la aprobación previa por parte de los servicios competentes de la Comisión Europea, siendo las compañías involucradas las que conocen exactamente el punto en el que se encuentra el procedimiento.



Durante toda la crisis se ha dispuesto de diversos instrumentos para ayudar a recuperar el tejido productivo y soportar tanto a trabajadores como empresas de todos los sectores de la economía, como indicó el Gobierno, a través del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en sus diversas intervenciones en el Parlamento.

El paquete de avales instrumentado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que se puso en marcha al inicio de la crisis, ha permitido a múltiples empresas, entre ellas del sector aéreo, conseguir los préstamos que necesitaban para solucionar sus problemas inmediatos de liquidez. Recientemente, el Gobierno ha puesto en marcha un nuevo paquete de ayudas, entre las cuales destaca un Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, dotado con 10.000 millones de euros, que permite aplicar medidas de recapitalización.

Se trata en cualquier caso de medidas que han de solicitar las empresas interesadas y que requieren de un estudio caso por caso, para determinar tanto la adecuación de la operación como sus condiciones particulares, entre ellas cuestiones como el tipo de instrumento concreto a utilizar, o el tiempo por el que se mantendría la ayuda. Todo ello se explica en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

Los programas de ayuda que se han puesto en práctica durante la crisis están pensados para que puedan beneficiarse todo tipo de empresas, para que ningún sector económico en particular quede al margen de las posibles ayudas.

En relación con los trabajos aéreos, en concreto, y específicamente en lo relativo a la lucha contra los incendios, se indica que mediante el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, se aprobó una modificación del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

La modificación aprobada flexibiliza el arrendamiento de aeronaves destinadas a la lucha contra incendios, proporcionando un mecanismo más ágil para la rápida respuesta ante los incendios forestales, y contribuyendo de esta forma a impulsar la reactivación económica y reducir los trámites y costes asociados a ellos para los operadores que se dedican a este tipo de operaciones.

El proceso de recuperación del sector estará condicionado por el hecho de que es un sector en que deben participar múltiples actores y que tendrá varias dimensiones.





Emergen dos grandes retos: lograr la necesaria coordinación entre todos los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), dado que se trata de un sector ampliamente globalizado, y proteger a los agentes involucrados en el transporte, trabajadores y pasajeros, minimizando el riesgo de contagio.

Se sigue estudiando la efectividad de las medidas adoptadas y no se descarta la adopción de nuevas medidas si se estimara necesario llegado el caso.

Por último, se indica que la medida adoptada por el Consejo de Administración de AENA ha sido la aprobación de un incentivo comercial para las aerolíneas con el objetivo de contribuir a una rápida recuperación del tráfico aéreo en España.

Este incentivo ha sido diseñado para facilitar la programación de operaciones por parte de las compañías aéreas, con independencia del número de pasajeros que las compañías consigan tener en los vuelos que operen. Para ello, se incentiva el porcentaje de recuperación de operaciones con respecto al mismo mes de 2019.

A este respecto, cabe mencionar que cada compañía recibirá un reembolso en la tarifa media mensual de aterrizaje para todas aquellas operaciones mensuales en la red de AENA que superen determinados niveles, cuyo detalle puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.aena.es/es/aerolineas/incentivos.html>

Su periodo de aplicación se extenderá desde el mes de julio de 2020 a marzo de 2021, ambos incluidos.

Con esta medida, AENA considera que se impulsará la recuperación del tráfico en nuestro país, contribuyendo a que las compañías aéreas programen vuelos a España en lugar de a otros destinos.

Adicionalmente, con el objetivo de estimular el crecimiento del tráfico aéreo y el turismo, AENA tiene establecidas bonificaciones sobre las tarifas y otros incentivos comerciales, además del indicado anteriormente, de las que se benefician las compañías en todos los aeropuertos. El detalle de estas bonificaciones e incentivos puede consultarse en el mismo enlace señalado previamente.

Asimismo, es importante señalar que las tarifas aeroportuarias de AENA son muy competitivas, inferiores a las del resto de operadores europeos comparables.

Además, AENA realiza una labor muy activa de marketing aeroportuario para impulsar las conexiones aéreas. Esta labor se centra en contactar con las compañías aéreas a lo largo del año, con el fin de incentivar la creación de nuevas rutas aéreas, así



como participar en encuentros especializados del sector en los que compañías aéreas y aeropuertos se reúnen con el fin de analizar el potencial de nuevas rutas.

Madrid, 23 de septiembre de 2020